

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales, artículos 253 y 260, de Cáceres, referentes a edificación de obras menores.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura resuelve aprobar definitivamente la modificación de los artículos 253 y 260 de las Ordenanzas Municipales de Cáceres, referentes a obras menores de edificación.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de edificación de Cáceres, en el sentido de prever cuartos de basura en los edificios de nueva construcción.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de Edificación de Cáceres, en el sentido de proveer cuartos de basura en las edificaciones de nueva construcción.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas urbanísticas del tomo VIII del Plan General de Ordenación de Cáceres, referente al suelo urbano.

Examinado el expediente epigrafiado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas del Tomo VIII del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, con las siguientes correcciones:

— En la sección segunda, página 12, el 2.º párrafo deberá venir redactado del siguiente tenor literal:

«Se considera que el Suelo Urbano no se encuentra consolidado cuando las actuaciones sobre suelo no edificado puedan realizarse como mínimo sobre terreno que superen los dos tercios de la proyección horizontal de la manzana en que se encuentra ubicado...»

— En el artículo 104, se suprimirá el párrafo relativo a suelo urbano consolidado.

— El artículo 105, debe incluir un tercer párrafo que exprese que «la superficie máxima utilizable para miradores, debe ser como máximo un tercio de la fachada».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Cáceres, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 10'000 al P. K. 17'000. Tramo Portezuelo-Torrejónillo».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe